



CUADRO DE COSTOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAM Y OTROS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

Teniendo en cuenta que según la Circular Ext. 20251300000115CS para la vigencia 2026 se establecieron 3 incrementos en las tarifas de este servicio, siendo el primero de ellos del 1 de enero al 30 de junio de 2026 y el segundo del 1 de julio al 14 de julio de 2026 y el tercero del 15 de julio hasta 31 de diciembre de la misma anualidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

- **TERCER INCREMENTO: A PARTIR DEL 15/JUL/2026 HASTA 31/DIC/2026.**
(Resolución N° 20251000059117CS)

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES

TARIFA: \$1.750.905 X 10,21 = \$17.876.740 + 13.500 = **17.890.240**

TARIFA	PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN (A y S)	MODALIDAD/ MEDIO	TARIFA + A y S
\$17.890.240	8%	\$ 1.431.219	MEDIO HUMANO SIN ARMA	\$19.321.459
\$17.890.240	10%	\$ 1.789.024	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$19.679.264
\$17.890.240	11%	\$ 1.967.927	MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 19.858.166

Que en atención a que debe hacerse el cálculo de los puestos de vigilancia 24 horas 30 días al mes sin arma de fuego, se establece:

Se toma la tarifa establecida la cual corresponde a (\$1.750.905,00) y la misma se multiplica por el **10,21** (smlmv), con el fin de cubrir los costos laborales, obteniendo un resultado de (\$17.876.740).

$$\$ 1.750.905 \times 10,21 = 17.876.740$$

Se adiciona el valor de la prima seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021.

$$4.500 \times 3 = 13.500$$

$$13.500 + 17.876.740 = 17.890.240$$

A dicho valor deberá agregarse un 8% que corresponde a los gastos de administración y supervisión para servicio sin arma de fuego, el cual arroja un valor de (\$19.321.459).

$$17.890.240 \times 8\% = 1.431.219$$

$$17.890.240 + 1.431.219 = 19.321.459$$

Ahora bien, para calcular el valor del IVA del contrato, y en atención a que el I.V.A. solo se aplica al 10% del valor del servicio, de conformidad con los lineamientos dados por la Superintendencia



Nacional de Vigilancia, se procede a sacar el 10% del valor del servicio, y ha dicho valor se le calcula el 19% por concepto de IVA, generando un valor de (\$19.679.264).

$$19.321.459 \times 10\% = 1.932.146 \quad 1.932.146 \times 19\% = 367.108$$

$$19.321.459 + 367.108 = 19.688.567$$

Que de conformidad con lo anterior se establece el valor mensual para los puestos de vigilancia de 24 horas, de lunes a domingo incluyendo sábados domingos y festivos, sin arma de fuego un valor de **(\$19.688.567)**.

Que en atención a que debe hacerse el cálculo de los puestos de vigilancia 24 horas 30 días al mes con arma de fuego, se establece:

Se toma la tarifa establecida la cual corresponde a (\$1.705.905,00) y la misma se multiplica por el **10,21** (smlmv), con el fin de cubrir los costos laborales, obteniendo un resultado de (\$17.876.740).

$$\text{\$ } 1.750.905 \times 10,21 = 17.876.740$$

Se adiciona el valor de la prima seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021.

$$4.500 \times 3 = 13.500$$

$$13.500 + 17.876.740 = 17.890.240$$

A dicho valor deberá agregarse un 10% que corresponde a los gastos de administración y supervisión para servicio sin arma de fuego, el cual arroja un valor de (\$19.679.264).

$$17.890.240 \times 10\% = 1.789.024 \quad 17.890.240 + 1.789.024 = 19.679.264$$

Ahora bien, para calcular el valor del IVA del contrato, y en atención a que el I.V.A. solo se aplica al 10% del valor del servicio, de conformidad con los lineamientos dados por la Superintendencia Nacional de Vigilancia, se procede a sacar el 10% del valor del servicio, y ha dicho valor se le calcula el 19% por concepto de IVA, generando un valor de (\$20.346.638).

$$19.679.264 \times 10\% = 1.967.926 \quad 1.967.926 \times 19\% = 373.906$$

$$19.679.264 + 373.906 = 20.053.170$$

Que de conformidad con lo anterior se establece el valor mensual para los puestos de vigilancia de 24 horas, de lunes a domingo incluyendo sábados domingos y festivos, sin arma de fuego un valor de **(\$20.053.170)**.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA (10,21) SMMLV \$1.750.905	VALOR POLIZA SEGURO DE VIDA (\$4.500) X 3.	TARIFA (10,21) SMMLV \$1.750.905 + POLIZA SEGURO DE VIDA	8% Y 10% (A Y S)	TARIFA + A Y S	VALOR BASE GAVABLE 10% AIU SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO (TARIFA + A Y S)	IVA 19% SOBRE BASE GRAVABLE	TOTAL TARIFA	TOT AL SER VICIOS	VALOR
24 HORAS SIN ARMAS	17.876.740	13.500	17.890.240	1.431.219	19.321.459	1.932.146	367.108	19.688.567	17	334.705.639
24 HORAS CON ARMAS	17.876.740	13.500	17.890.240	1.789.024	19.679.264	1.967.926	373.906	20.053.170	1	20.053.170
TOTAL MENSUAL										315.301.675

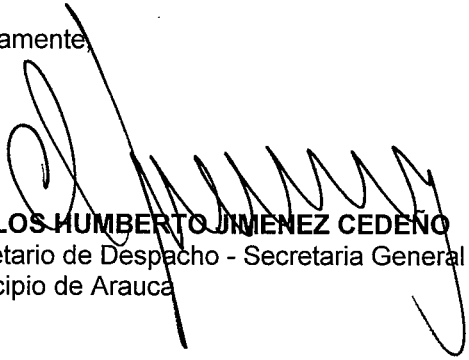


ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PUESTOS	UNIDAD	CANTIDAD (DÍAS)	VALOR UNITARIO (DÍA)	VALOR TOTAL A PAGAR
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DURANTE 24 HORAS SIN ARMAS DE FUEGO Y CON SISTEMA DE COMUNICACIONES.	17	DÍAS	127	11.156.855	1.416.920.537
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DURANTE 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO Y CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN.	1	DÍAS	127	668.439	84.891.753
VALOR TOTAL				127	11.825.294	1.501.812.290

VALOR TOTAL: MIL QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON 0 CENTAVOS (\$1.501.812.290,00) M/CTE., PARA UN PERIODO DE CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS.

Es imperativo indicar que, el presente proceso contractual es sujeto de ajuste presupuestal, en atención a la expedición de la resolución por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2027, por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Atentamente,


CARLOS HUMBERTO JIMENEZ CEDENO
Secretario de Despacho - Secretaria General
Municipio de Arauca

Revisó: Juan Carlos Meléndez
Profesional Universitario - Secretaría General Municipal 

